



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.44 DE 2024

"Por medio de la cual se modifica el Artículo 1o. de la Resolución Nro.34 de 2024, oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo periodo académico del año 2024"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nro.34 de 2024, se aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo periodo académico del año 2024;

Que en el Artículo 1o. de la citada norma se aprobó la oferta de programas académicos de pregrado, con sus respectivos cupos para el segundo periodo académico del año 2024, así:

PROGRAMA ACADÉMICO	CUPOS	JORNADA
MODALIDAD PRESENCIAL:		
Administración de Empresas	50	Plena
Economía	50	Plena
Contaduría Pública	50	Plena
Licenciatura en Matemáticas	50	Plena
Licenciatura en Física	50	Plena
Licenciatura en Lenguas Extranjeras	50	Plena
Biología	50	Plena
Derecho	50	Plena
Ingeniería Agrícola	50	Plena
Ingeniería Agroindustrial	50	Plena
Ingeniería Civil	50	Plena
Ingeniería Electrónica	50	Plena
Zootecnia	50	Plena
MODALIDAD A DISTANCIA:		
Tecnología en Regencia de Farmacia	90	A distancia

Que el Consejo Académico de conformidad con las decisiones tomadas por el Consejo Superior mediante Acuerdo No.13 de 2023, aprobó el Plan Integral de Cobertura 2023-2, de la Universidad de Sucre, ampliando a 90 cupos la oferta para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, en el segundo período de 2024;

Que la puesta en marcha de ampliación de los nuevos cupos para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, se encuentra supeditada al giro de los recursos de inversión por parte del Ministerio de Educación Nacional;

Que hasta la fecha la Universidad de Sucre, no cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la puesta en marcha de ampliación de cobertura para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, por lo tanto, no se puede ofertar los cupos adicionales, que se establecieron en la resolución objeto de modificación;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.44 DE 2024

"Por medio de la cual se modifica el Artículo 1o. de la Resolución Nro.34 de 2024, oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo periodo académico del año 2024"

Que el Consejo Académico al darse por enterado de dicha información, consideró pertinente por la transparencia del proceso de admisión, hacer una modificación y ofertar 45 cupos para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, como se ha venido haciendo en semestres anteriores;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el once (11) de abril de 2024, al considerar pertinente la situación aquí planteada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 1o. de la Resolución Nro.34 de 2024, en el sentido de ofertar para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el segundo semestre de 2024, solo 45 cupos, como se observa a continuación:

PROGRAMA ACADÉMICO	CUPOS	JORNADA
MODALIDAD PRESENCIAL:		
Administración de Empresas	50	Plena
Economía	50	Plena
Contaduría Pública	50	Plena
Licenciatura en Matemáticas	50	Plena
Licenciatura en Física	50	Plena
Licenciatura en Lenguas Extranjeras	50	Plena
Biología	50	Plena
Derecho	50	Plena
Ingeniería Agrícola	50	Plena
Ingeniería Agroindustrial	50	Plena
Ingeniería Civil	50	Plena
Ingeniería Electrónica	50	Plena
Zootecnia	50	Plena
MODALIDAD A DISTANCIA:		
Tecnología en Regencia de Farmacia	45	A distancia

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de abril de 2024

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.